



**APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día treinta (30) del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), segunda planta, los señores **RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ** Director General de Bienes Nacionales, Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), **YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS**, Directora Legal, **MARIA MERCEDES TRONCOSO**, Directora Financiera, **FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MELO**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **JADEN ARELIS JIMENEZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Estatal del Azúcar.

AGENDA

- Conocer el Proceso de Contratación Simplificada con el No. De Referencia **CEA-CCC-CP-2026-0009**, para el **Servicio de reparación general, corrección de fallas y mantenimiento preventivo de alzadora Cameco Modelo 09, del Ingenio Porvenir, dirigido a Mipymes.**
- Designación de peritos para el referido proceso.
- Aprobar el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación, a través de una Contratación Simplificada y proceder a dar inicio al mismo.
- Aprobar las bases de contratación o Pliego de Condiciones del proceso.

RESULTA: Que ha sido requerido por la Dirección de Operaciones Azucareras la contratación del Servicio de reparación general, corrección de fallas y mantenimiento preventivo de alzadora del Ingenio Porvenir.

CONSIDERANDO: Que en la ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece las funciones del Comité de Compras, donde destacamos: "**Artículo 18.- Comités de contrataciones públicas.** Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes:

1. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente;*
2. *Aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley;*

3. *Aprobar o rechazar el dictamen de evaluación de las ofertas emitido por los peritos, en la etapa que corresponda;*
4. *Aprobar el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas a través del acta correspondiente, ordenando a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las referidas ofertas, dando apertura y lectura posteriormente a las ofertas económicas de los oferentes habilitados; (...)*
8. *Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas;*

CONSIDERANDO: Los Umbrales publicados para el presente año 2026, por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Resolución No. PNP-01-2025, vigente hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que los señores: Luis Catano, Héctor Jiménez, y Juan Isidro Medina, poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este comité, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén apegadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la citada Ley No. 47-25.

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio del 2026.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.

VISTO: El Pliego de Condiciones y sus anexos.

VISTO: El manual general de procedimientos ordinarios.

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Estatal del Azúcar (CEA);

RESUELVE;

1. Aprobar como procedimiento de selección el de Contratación Simplificada para el Servicio de reparación general, corrección de fallas y mantenimiento preventivo de alzóadora Cameco Modelo 09 del Ingenio Porvenir, dirigido a Mipymes, con el No. De Referencia CEA-CCC-CP-2026-0009; así como el Pliego de Condiciones y sus anexos; por lo tanto, se aprueba el inicio de este proceso.

2. Designar a los señores: Luis Catano, Héctor Jiménez, y Juan Isidro Medina, como peritos para la evaluación de las ofertas de los proponentes que participarán en dicho proceso y rindan los informes según corresponda.
3. Ordenar a la Unidad de Compras y Contrataciones de este Consejo Estatal del Azúcar, realizar la convocatoria de este proceso, conjuntamente con la publicación de esta acta en los portales del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y la Web institucional.



MARIA MERCEDES TRONCOSO
Directora Financiera



YOLANDA DE LA CRUZ VARGAS
Directora Legal

RAFAEL A. BURGOS GÓMEZ
Director General de Bienes Nacionales
Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)



FRANCISCO ANTONIO CASTILLO MELO
Director de Planificación y Desarrollo



JADEN ARELIS JIMENEZ
Encargada de la OAI